

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTyS)**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

		HOMOCLAVE	DDU-05
NOMBRE		TRÁMITE	X SERVICIO
Licencias y Permisos para Construcciones			
DESCRIPCIÓN			
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la construcción de los diferentes tipos de obras privadas o permisos para realizar obras que ocupen la vía pública, que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículo 31 Fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia o Permiso de Construcción		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Un año	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	Art. 18.20 primer párrafo del Código Administrativo del Estado de México.
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano ubicadas en Av. Adolfo López Mateos No. 500 esquina con calle Geranio, C.P. 50454, Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, México.	No aplica	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE		Cuando se pretende iniciar una construcción de cualquier tipo dentro del territorio municipal de Atlacomulco.	

HOMOCLAVE	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD
DDU-05-01	I. Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación y reparación mayor a 60 m2. ***Incluye: Inmueble destinado a Actividad Comercial o Industrial de Bajo Impacto Menor a 1500 m2.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar construcciones nuevas o ampliaciones, modificaciones y reparaciones a obras ya existentes mayores a sesenta metros cuadrados.
DDU-05-02	II. Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación y reparación menor a 60 m2, que no afecte elementos estructurales. ***Incluye: Inmueble destinado a Actividad Comercial o Industrial de Bajo Impacto.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar construcciones nuevas o ampliaciones, modificaciones y reparaciones a obras ya existentes menores a sesenta metros cuadrados.
DDU-05-03	III. Licencia de construcción para demolición parcial o total.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la demolición de los diferentes tipos de obras privadas o inmuebles ubicados dentro del Territorio Municipal.
DDU-05-04	IV. Licencia para excavación, relleno y movimiento de tierras.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar excavaciones y rellenos para acondicionamiento de predios para las diferentes obras privadas.
DDU-05-05	V. Licencia de construcción de barda perimetral.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la construcción de bardas perimetrales en predios ubicados dentro del Territorio Municipal.
DDU-05-06	VI. Licencia de modificación del proyecto de una obra autorizada.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la modificación de un proyecto de una obra privada previamente autorizada que requiera de cambios.



DDU-05-07	VII. Licencia de construcción de instalaciones para ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la construcción de los diferentes tipos de obras privadas relacionados con ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.
DDU-05-08	VIII. Permiso para ruptura de banquetas y obras de conexión a la red de agua potable y drenaje.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la ruptura de pavimento o banquetas públicas para obras de cableado o conexiones a la red de agua potable y drenaje.
DDU-05-09	IX. Permiso de construcción de estaciones repetidoras, antenas, anuncios publicitarios.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la construcción de los diferentes tipos de obras privadas en relación a las instalaciones de estaciones de radio, antenas de radiotelecomunicaciones, anuncios publicitarios y demás a fines, que requieran elementos estructurales, que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.

DDU-05-01. Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación y reparación mayor a 60 m2. (2673) (2815) (2826) (2894)

***Incluye: Inmueble destinado a Actividad Comercial o Industrial de Bajo Impacto Menor a 1500 m2

REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial en su caso, cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Licencia de Uso de suelo	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2, del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Planos arquitectónicos del proyecto firmados por el Director Responsable de Obra y/o corresponsable de Obra.	N/A	Si (4) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 3, del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Planos Estructurales y de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas y Especiales firmados por el Director Responsable de Obra y/o corresponsable de Obra.	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numerales 5 y 6, del Código Administrativo del Estado de México.

8.- Constancia de terminación de obra para los casos de ampliación, modificación o reparación de una obra ya existente.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 7, del Código Administrativo del Estado de México.
9.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos)
**En caso de ser un desarrollo inmobiliario se requiere adicionalmente:			
10. Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 8, del Código Administrativo del Estado de México.
11. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 9, del Código Administrativo del Estado de México.
Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con:			
Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con:			
Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.			

DDU-05-02. Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación y reparación menor a 60 m2, que no afecte elementos estructurales. (2806) (2815) (2826) (2872) (2894)

***Incluye: Inmueble destinado a Actividad Comercial o Industrial de Bajo Impacto.

REQUISITOS		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.

2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso B, numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial según sea el caso cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso B, numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial (Solo si es obra nueva)	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso B numeral 3, del Código Administrativo del Estado de México
5.- Licencia de Uso de suelo	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso B numeral 4, del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Croquis arquitectónicos del proyecto.	N/A	Si (4) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso B numeral 5 y Manual de Procedimientos.
7.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos)
<u>Si la construcción tiene proyectados CLAROS MAYORES A CUATRO METROS deberá adicionar los requisitos 6 y 7 de la modalidad de construcciones mayores a 60 m2.</u>			
Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

DDU-05-03. Licencia de construcción para demolición parcial o total. (2839)

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traspaso de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial según sea el caso cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Croquis arquitectónico de la construcción existente indicando el área a demoler.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso C numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director responsable de Obra	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso C numeral 2, del Código Administrativo del Estado de México y Manual de procedimientos.
6.- Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando esta se realice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso C numeral 3, del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos)
			Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.

			Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con: Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

DDU-05-04. Licencia para excavación, relleno y movimiento de tierras. (2879)			
REQUISITOS			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial según sea el caso cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Croquis de localización del área donde se va a realizar.	N/A Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso D numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Memoria y programa del proceso de excavación o relleno en el que se indicara el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se realizara la excavación o relleno.		Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso D numeral 2, del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos) Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

DDU-05-05. Licencia de construcción de barda perimetral. (2858)			
REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial en su caso, cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Constancia de alineamiento y número oficial. (en caso de terreno baldío)	Si (cotejo)	Si (1) simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 34 apartado políticas y lineamientos)
5.- Croquis arquitectónico indicando las secciones de la barda.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 Fracción III inciso E numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México.

6.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión.. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos) Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con: Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con: Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

DDU-05-06. Licencia de modificación del proyecto de una obra autorizada. (2836)			
REQUISITOS			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial en su caso, cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Licencia de Construcción (anterior) o en su caso, constancia de suspensión de obra voluntaria.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.

5.- Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones del proyecto. (NOTA: Los planos solicitados deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra en caso de que excedan los 60m2).	N/A	Si (4) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 2, del Código Administrativo del Estado de México y Manual de Procedimientos.
6.- Memoria de Cálculo, tratándose de usos de impacto urbano.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 3, del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos) Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
** En caso de requerir modificaciones estructurales se requiere adicionalmente:			
8.-Licencia de Uso de suelo.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.
9. Registro del Director responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.25 y 18.48 del Código Administrativo del Estado de México.
10.- Evaluación de Impacto Estatal (Para aquellos usos que, por su impacto sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, protección civil y medio ambiente establezcan otras disposiciones).	N/A	Si (1) simple	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con: Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con: Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

DDU-05-07. Licencia de construcción para instalaciones con ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. (2864)			
REQUISITOS			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.



propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traspaso de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.			
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial en su caso, cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Licencia de Uso de suelo	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra.	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso H numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.
6. Registro del Director responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.25 y 18.48 del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Licencia de construcción de la edificación existente.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso H numeral 2, del Código Administrativo del Estado de México.
8.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos) Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

DDU-05-08. Permiso para ruptura de banquetas y obras de conexión a la red de agua potable y drenaje. (2868)

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traspaso de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial en su caso, cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Programa de Ejecución.	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso D numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México y Manual de Procedimientos.
5.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos) Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

DDU-05-09. Permiso de construcción de estaciones repetidoras, antenas, anuncios publicitarios. (2864)

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). **Se debe presentar carta poder o poder notarial en su caso, cuando el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Licencia de Uso de suelo	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2, del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra.	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso H numeral 1, del Código Administrativo del Estado de México.
7.- Planos o diseños que fomenten la integración estructural al contexto.	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso H numeral 3, del Código Administrativo del Estado de México.
8. Registro del Director responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.16, del Código Administrativo del Estado de México.
9.- Licencia de construcción de la edificación existente.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso H numeral 2, del Código Administrativo del Estado de México.
10.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos) Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: Acta Constitutiva de la Empresa y Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con: Acta Constitutiva o documento que acredite la legal existencia de la institución y Poder Notarial e identificación oficial que acredite al representante Legal.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

FORMATOS DESCARGABLES	https://atlacomulco.gob.mx/atlacomulco.gob.mx/Transparencia_22-24/8.Direccion_de_Desarrollo_Urbano/8.1.Departamento_de_Desarrollo_Urbano/2025/FORMATOS_2025/F SOL_LC_2025.pdf
-----------------------	---

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. La o el ciudadano se presenta en la oficina para solicitar información;
2. Se le entrega el **formato impreso de la solicitud**, se le informa de los criterios y especificaciones bajo los cuales deberá integrar su documentación;
3. Una vez que el ciudadano presenta todos los documentos en conjunto con su solicitud debidamente requisitada se le asigna un número de folio y se le indica que en un día hábil posterior se le hará entrega de su documento;
4. La o el ciudadano recibe la **orden de pago**, el día que recoja su documento para realizar el pago correspondiente en la cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la Dirección de Desarrollo Urbano o al interior del palacio Municipal de Atlacomulco y presenta el recibo de pago en la ventanilla de atención de la Dirección de Desarrollo Urbano;
5. La o el ciudadano firma de recibido su documento en una copia simple del mismo y en el control de registros.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	45 minutos.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Ocho días hábiles.
COSTO	Para modalidades de I. Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación y reparación mayor a 60 m²; II. Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación y reparación menor a 60 m² y VI. Licencia de modificación del proyecto de una obra autorizada: a) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra. \$ 6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por m² b) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por m² c) Vivienda tipo popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por m² d) Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) por m² e) Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 67.00 (sesenta y siete pesos M.N.) por m² f) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores. \$ 76.00 (Setenta y seis pesos 00/100 M.N.) por m² g) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios. \$ 55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por m² ***Inmueble destinado a Actividad Comercial o Industrial de Bajo Impacto Menor a 1500 m²: \$ 55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por m² III. Modalidad Licencia de construcción para demolición parcial o total: \$1,269.00 (Mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por cada 100m² o fracción.		

FUNDAMENTO JURÍDICO	IV. Modalidad Licencia para excavación, relleno y movimiento de tierras: \$490.00 (Cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) por cada 100m³ o fracción. V. Modalidad Licencia de construcción de barda perimetral: \$8.00 (Ocho pesos 00/100 M.N.) por m² VII. Modalidad Licencia de construcción para instalaciones con ascensores, montacargas y escaleras mecánicas: \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por m² VIII. Modalidad Permiso para ruptura de banquetas y obras de conexión a la red de agua potable y drenaje: \$113.00 (Ciento trece pesos 00/100 M.N.) por m² persona física, \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por m² personas jurídico colectivas. IX. Modalidad Permiso de construcción de estaciones repetidoras, antenas, anuncios publicitarios. \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por m²							
	Para modalidades de I. Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación y reparación mayor a 60 m2; II. Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación y reparación menor a 60 m2 y VI. Licencia de modificación del proyecto de una obra autorizada: Artículo 144 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ***Inmueble destinado a Actividad Comercial o Industrial de Bajo Impacto Menor a 1500 m2: Artículo 144 fracción I, inciso G, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. III. Modalidad Licencia de construcción para demolición parcial o total: Artículo 144 fracción II, inciso b, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. IV. Modalidad Licencia para excavación, relleno y movimiento de tierras: Artículo 144 fracción II, inciso c, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 5. Modalidad Licencia de construcción de barda perimetral: Artículo 144 fracción II, inciso d, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. VII. Modalidad Licencia de construcción para instalaciones con ascensores, montacargas y escaleras mecánicas: Artículo 144 fracción I, inciso G, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. VIII. Modalidad Permiso para ruptura de banquetas y obras de conexión a la red de agua potable y drenaje: Artículo 144, Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. IX. Modalidad Permiso de construcción de estaciones repetidoras, antenas, anuncios publicitarios. Artículo 144 fracción I, inciso G, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de cobro, ubicada en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano ubicadas en Av. Adolfo López Mateos No. 500 esquina con calle Geranio, C.P. 50454, Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS	En las cajas de cobro de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Cumplir con los requisitos solicitados y que la solicitud cumpla con la normatividad aplicable.		
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	Si aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	Párrafo sexto del artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal ubicada en calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Tel.7121246050 Correo electrónico: oicatlacomulco@gmail.com	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificación.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.6 Fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	Arq. Mario Mondragón Ruíz, Director de Desarrollo Urbano		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN		Licencia de Construcción, planos autorizados o en su caso los documentos correspondientes.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificar que las diferentes construcciones se apeguen a la normatividad establecida en su licencia, para el caso de las modificaciones de proyecto de una obra autorizada verificar que las modificaciones solicitadas se ajusten al proyecto presentado. Se realiza posterior a la obtención de su licencia. https://atlacomulco.gob.mx/registro-municipal-de-visitas-domiciliarias/					

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Urbano.				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Mario Mondragón Ruíz					
CALLE	Av. Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio.			NO. EXT.	500	NO. INT.	S/N
COLONIA	Isidro Fabela			MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS			EXTENSIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	
712	1221823			N/A		desurbati@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO							
OFICINA	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Existe alguna especificación sobre las medidas de los planos que debo presentar?
RESPUESTA	Las medidas solicitadas son 90 x 60 centímetros.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué puedo hacer si terminando el plazo que me otorgaron aún no concluyo mi construcción?
RESPUESTA	Tendrá la posibilidad de tramitar una prórroga o suspensión de la misma siempre y cuando este dentro del tiempo considerado en su respectiva licencia.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cómo saber si el inmueble a demoler está dentro del catálogo del INHA?
RESPUESTA	Se le puede orientar en ésta Dirección, solo requiere acudir.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿A partir de cuántos metros de construcción requiero tramitar mi licencia?
	A partir de los 20 m2 iniciales, posterior a ello si realizara otra ampliación menor incluso a los 20 metros ya debe tramitar su licencia ya que se toman en cuenta los 20 iniciales más los subsecuentes
PREGUNTA FRECUENTE 5	¿Qué sucede si no respeto el proyecto que me autorizan?
	Podrá ser acreedor a una sanción de acuerdo a lo estipulado por la normatividad aplicable.



PREGUNTA FRECUENTE 6	Si mi predio está en ejido ¿Debo realizar el trámite si deseo construir?
	No importa el régimen de propiedad, para estos casos, si deberá realizar su trámite correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de uso de suelo, Constancia de Alineamiento y Número oficial, Constancias de Prórroga, Suspensión y Terminación de Obra.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Arq. Roberto Magdiel Flores Flores Coordinador de Licencias	 Arq. Mario Mondragón Ruiz Director de Desarrollo Urbano	OCTUBRE 2025